

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LA ESCUELA MEXICANA DE ARCHIVOS, A.C.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EMAAC” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, **MTRO. RAMÓN AGUILERA MURGUÍA** Y POR LA OTRA EL “INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IVAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ** EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte, las leyes de las entidades federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias. -----

SEGUNDO.- El Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el derecho de acceso a la información será garantizado por el Estado, dicho numeral en su apartado A, fracción V, establece que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos. -----

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los organismos garantes en el ámbito de sus competencias tendrán como atribuciones, entre otras, las de fomentar los principios de gobierno abierto, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, facultándolos para suscribir convenios de colaboración con -----

particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social. -----

CUARTO.- El artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados. La Ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, la acción para corregir y proteger la información confidencial. Dentro del marco normativo estatal existe la Ley Número 71 de documentos administrativos e históricos del estado libre y soberano de Veracruz-Llave, que tiene por objeto regular la Administración de Documentos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado y de los Municipios.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad y estando conscientes **“LAS PARTES”** de la importancia que tienen los Archivos Públicos para cumplir con los objetivos de la materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y la protección de datos personales, es que manifiestan su voluntad para suscribir el presente Convenio General, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara **“EMAAC”**

1.1. Que la Escuela Mexicana de Archivos A.C. es una institución constituida legalmente según la escritura pública número 30,976, de fecha del 30 de enero del 2006, firmada por el Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, notario público 168 de la Ciudad de México. -----

1.2. Que tiene como fin la formación integral de expertos en archivística en todos los niveles académicos, por sí y a través de convenios de colaboración, y en todas las modalidades; así como la investigación y publicación de los diversos temas relacionados con la misma materia como es el caso de la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, gobierno abierto, open data, linked data y big data, etc. -----

1.3. Que tiene como dirección la calle de Dakota 151, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, 03810, México, D. F. -----

1.4. Que su representante legal es el Mtro. Ramón Aguilera Murguía, quien goza de todas las facultades necesarias para la firma de este tipo de convenios, según consta en la escritura pública 30,976, de fecha del 30 de enero del 2006, firmada por el Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, notario público 168 de la Ciudad de México. - - - -

2.- Declara "EL IVAI"

2.1. Que es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objetivos garantizar y tutelar el ejercicio del Derecho Humano de Acceso a la Información; verificar que cada uno de los sujetos obligados cumpla en materia de transparencia, rendición de cuentas, catálogos documentales y archivos administrativos, además de confirmar que se cumplan con las normas que protegen los datos personales en poder de los sujetos obligados, por lo anterior, es que de manera permanente busca la colaboración y coordinación entre las diferentes instituciones públicas para cumplir con su objetivo. - - - - -

2.2. Que su autonomía constitucional especializada en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos se encuentra legitimada en términos de los artículos 6°, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 y 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 67, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 30 de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado. - - - - -

2.3. En términos de lo dispuesto por los artículos 67, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 2.1., fracción VI, 8.1., fracción XXXII de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, "EL IVAI" es el órgano garante encargado de verificar que los sujetos obligados publiquen y actualicen los instrumentos de consulta y control archivístico, tomando en cuenta los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos; de igual forma, verificar que publiquen las solicitudes de dictamen de destino final, el dictamen de valoración del Archivo General del Estado de Veracruz y las actas de baja documental o de transferencia secundaria de aquellos archivos a darse de baja por el transcurso del tiempo. - - - - -

2.4. Que su Consejo General, tiene las atribuciones para autorizar la celebración de convenios y contratos para lograr el debido cumplimiento del mandato Constitucional, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 34.1 fracciones I y X de la Ley

Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 9, apartado B, fracción XV, de su Reglamento Interior.-----

2.5. Que en sesión de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, su Consejo General, mediante Acuerdo ODG/SE-06/18/01/2016, aprobó la celebración del presente Convenio y delegó la representación de “EL IVAI” a la Mtra. Yolli García Alvarez comisionada presidenta del órgano garante.-----

2.6. Que en lo sucesivo, señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina Lázaro Cárdenas, sin número, col. Rafael Lucio, C. P. 91110, de Xalapa-Enríquez, Veracruz.-----

3.- Declaran "LAS PARTES"

3.1. Que en el presente Convenio General no existe cláusula alguna contraria a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no ha mediado coacción alguna, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte su validez.-----

3.2. Que expuesto lo anterior y una vez reconocida la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan “LAS PARTES” para todos los efectos legales a que haya lugar conforme a lo declarado, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Desarrollar programas conjuntos de especialización en técnicas metodológicas de gestión documental y mecanismos especializados para realizar una correcta sistematización, conservación y administración de la información que se encuentra en los archivos que conservan los sujetos obligados, mediante la realización de actividades de naturaleza cultural, educativa, académica y científica en materia archivística que contribuyan a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia proactiva, el gobierno abierto, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.-----

SEGUNDA.- De los compromisos

Para cumplir con el objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”** especifican los siguientes compromisos:-----

I.- Compromisos “EMAAC”

- a) Colaborar con el **“IVAI”** en la promoción de los temas de transparencia proactiva, acceso a los archivos en formatos abiertos, gobierno abierto y el uso y reutilización de la información en formatos abiertos. -----
- b) Proponer al **“IVAI”** temas de actualización en materia de archivos a través de pláticas o conferencias. -----
- c) Proponer programas de capacitación en materia de archivos dirigidos a los encargados de los archivos de los distintos sujetos obligados. -----
- d) Otorgar becas al personal del **“IVAI”** interesado en algunos de los programas de capacitación archivística impartido por la **“EMAAC”**. -----
- e) Asesorar al **“IVAI”** en la implementación y desarrollo de su sistema de gestión documental. -----
- f) Apoyar al **“IVAI”** en cualquier consulta relacionada con el tema de archivos. ---
- g) Proporcionar sus instalaciones para algún evento que el **“IVAI”** tenga la necesidad de realizar en la Ciudad de México. -----
- h) Participar en los eventos que organice el **“IVAI”**, en el Estado de Veracruz o en el cualquier parte de la república mexicana. -----

II.- Compromisos de “El IVAI”

- a) Colaborar y otorgar las facilidades a **“LA EMAAC”** para difundir y fomentar los Sistemas Institucionales de Archivos de los sujetos obligados del estado de Veracruz. -----
- b) Otorgar los medios que estén a su alcance para la edición y publicación de materiales académicos y científicos relacionados con el objeto del presente Convenio. -----

- c) Otorgar las facilidades y los medios necesarios para las diferentes capacitaciones que imparta **"LA EMAAC"** en el estado de Veracruz. -----
- d) Proporcionar sus instalaciones para la impartición de las capacitaciones que realice **"LA EMAAC"**. -----
- e) Otorgar las facilidades a sus servidores públicos para que se capaciten en los temas relacionados con el objeto del presente Convenio. -----
- f) Participar en los eventos que organice **"LA EMAAC"** ya sea en el estado de Veracruz o en el cualquier parte de la república mexicana. -----
- g) Impartir la capacitación o asesoría que solicite **"LA EMAAC"** en las materias propias de **"EL IVAI"**. -----
- h) Compartir espacios de difusión y el fomentar en el ámbito de su competencia la cultura archivística. -----

III.- Compromisos de "LAS PARTES"

- a) Celebrar conjuntamente cursos, talleres, diplomados, seminarios, encuentros, foros, congresos, mesas redondas, presentaciones de libros, cursos en línea y demás actividades académicas relacionadas con los temas materia este Convenio. ----- 3
- b) Elaborar programas de cursos, temporales y/o permanentes, que permitan profesionalizar y certificar a los servidores públicos de **"IVAI"**, en materia archivística. -----
- c) Elaborar y aplicar de manera conjunta programas de capacitación y difusión en archivística a favor de los sujetos obligados y de cualquier miembro o grupo de la sociedad civil interesado en las materias enunciadas. ----- f
- d) Contribuir en la medida de sus posibilidades presupuestarias, a gestionar la publicación de proyectos editoriales conjuntos, como artículos y/o libros de divulgación científica, que difundan el conocimiento sobre la archivística, su importancia y relación con la transparencia, el acceso a la información pública, la apertura gubernamental, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales. ----- [Signature]

- e) En general, cooperar y asistirse mutuamente para mejorar el cumplimiento y potencializar el desarrollo de sus facultades, atribuciones y funciones sustantivas establecidas en su normatividad vigente, así como el cumplimiento de las obligaciones mutuas y actividades contenidas en las leyes especializadas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, rendición de cuentas y apertura gubernamental. -----

TERCERA.- Modificaciones

Este convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento por voluntad expresa de **“LAS PARTES”** mediante la suscripción de convenios específicos, mismos que se realizarán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, se considerarán anexos de este convenio general y tendrán un periodo de validez hasta que se cumpla totalmente el objeto para el que fueron creados o por vencerse su vigencia o plazo cuando así se establezca, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del presente convenio general de colaboración y coordinación. ----

CUARTA.- Convenios específicos

Para la ejecución de los compromisos señalados en la cláusula segunda, **“LAS PARTES”** elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, serán considerados como anexos al presente convenio y deberán contener cuando menos:

- a) Las actividades a desarrollar. -----
- b) El plazo para el cumplimiento de los objetivos. -----
- c) Los compromisos y responsabilidades de cada una de **“LAS PARTES”**. -----
- d) Una estimación del presupuesto a destinar por cada una de **“LAS PARTES”**. --
- e) El personal involucrado por cada una de **“LAS PARTES”**. -----
- f) Las instalaciones, material y equipo a aportar por cada una de **“LAS PARTES”**. -
- g) Los calendarios de trabajo. -----
- h) En su caso, la emisión de constancias y/o certificados. -----

- i) Todos aquellos elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.-----

QUINTA.- Responsables del presente Convenio para su operación

“**LAS PARTES**” designan como responsables de supervisar la ejecución del presente Convenio a las personas que ocupen el cargo de Director Académico por parte de “**LA EMAAC**” y el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana por parte de “**EL IVAI**”, quienes deberán rendir un informe semestral en los meses de enero y julio de cada año a cada una de “**LAS PARTES**” sobre el desarrollo y avance del objeto del presente Convenio General y de los convenios específicos, además deberán observar lo siguiente:-----

- a) Ambos funcionarios deberán establecer comunicación permanente y realizar todas aquellas tareas conjuntas que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente Convenio. Se podrán auxiliar del personal que sea necesario para ello.-----
- b) Todas las acciones que desarrollen en el seguimiento y operación, requerirán previa aprobación y autorización de sus respectivos órganos superiores de dirección.-----
- c) Los funcionarios y demás servidores públicos de “**LAS PARTES**” deberán facilitar y proporcionar a estos responsables todos los apoyos que sean necesarios para el cumplimiento de los programas y acciones que se deriven del presente Convenio.-----

SEXTA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma, misma que concluirá de manera automática sin necesidad de que medie notificación judicial o aviso previo entre “**LAS PARTES**”, dejando sin efecto todos los derechos y obligaciones contraídas y expresadas en el presente documento. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento será prorrogable por un periodo más de tres años, cuando alguna de ellas así lo exprese mediante aviso por escrito realizado con 60 días naturales de anticipación a la terminación del presente Convenio, el cual deberá suscribirse por autoridades investidas con iguales o similares cargos y facultades a los que comparecen en el presente.-----

SÉPTIMA.- Terminación anticipada

El presente Convenio General podrá darse por terminado mediante aviso por escrito de una parte a la otra, comunicando la decisión de darlo por terminado con por lo menos (30) días de anticipación; sin embargo, **“LAS PARTES”** se comprometen a que las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la comunicación y que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo, se ejecuten hasta su total conclusión.-----

OCTAVA.- Derecho de autor y propiedad intelectual.

“LAS PARTES” acuerdan lo siguiente:

- a) Las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusiones que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual en México.-----
- b) Se reconocen mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio de colaboración o de los convenios específicos de ejecución.-----
- c) Las publicaciones, así como las producciones visuales o auditivas y las difusiones que se lleven a cabo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estableciendo que cada uno gozará de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor en la República Mexicana.-----
- d) Los derechos sobre la titularidad de las obras o sobre derechos reservados que deriven de las actividades que se realicen en el cumplimiento del presente Convenio General y de los Convenios Específicos, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya intervenido en la realización de la obra o reserva objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes intervinieron en la realización de las obras.-----
- e) En los trabajos generados conjuntamente, de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **“LA EMAAC”** o de **“EL IVAI”**, la titularidad de los derechos de autor o de la propiedad intelectual corresponderá a

“LA EMAAC” y a “EL IVAI” en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de esos trabajos. -

- f) Cada una de las “LAS PARTES” responderá por la propia responsabilidad parcial o total que pudiera resultarles en caso de que infrinja derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional, sin que a ninguna se le considere como responsable solidaria de su homóloga por la infracción cometida. -----

NOVENA.- Relación laboral

En relación con el personal que llegare a colaborar con motivo de la ejecución del presente Convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, por lo que no podrá considerársele como patrón sustituto y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda. -----

De la misma manera tanto “LA EMAAC” como “EI IVAI” reconocen y declaran que no son representantes, empleados, ni intermediarios uno del otro, por lo que serán los únicos responsables frente a sus respectivos empleados o trabajadores que ocupen o comisionen. En este tenor, “LAS PARTES” se comprometen a no intervenir en asuntos laborales ni sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores, por lo que cada una asumirá la responsabilidad de los conflictos que pudieran surgir con su propio personal. -----

DÉCIMA.- Responsabilidad civil

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por fuerza mayor todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preeverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades o restrinjan el objeto del presente acuerdo de voluntades; por lo que de ser posible, al termino de la fuerza mayor se procedera a reanudar las actividades pactadas o en su defecto “LAS PARTES” procederán a la revisión de común acuerdo del avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación. -----

Podrán suspenderse los efectos de este Convenio por razones ajenas a ambas partes que impidan su desarrollo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación y una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán vigentes todas las obligaciones contraídas. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Confidencialidad

“LAS PARTES” acuerdan que la documentación e información que por cualquier medio se proporcionen para la realización de actividades materia de la colaboración académica y coordinación entre ambas instituciones, será tratada como información confidencial, las partes no divulgarán o usarán dicha información si no es para cumplir con los fines especificados en el presente Convenio General, siendo los únicos responsables de cualquier controversia que con relación a la confidencialidad, se suscite con sus representantes, empleados o asesores. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Interpretación y controversias

Este Convenio General es producto de la buena fe que rige a “LAS PARTES”, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a sus acuerdos, interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por los servidores públicos designados como representantes o comisionados en la cláusula quinta de este documento, sujetándose en todo momento a la interpretación integral del presente documento. -----

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado para su debida constancia el día 9 del mes de junio del año 2016. -----

POR “LA ESCUELA MEXICANA DE
ARCHIVOS”



MTRO. RAMÓN AGUILERA MURGUÍA
DIRECTOR GENERAL

POR EL “EL IVAI”



MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ
COMISIONADA PRESIDENTA

TESTIGOS DE HONOR


MTRO. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ

COMISIONADO


MTRO. JORGE NACIF MINA

SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA
MEXICANA DE ARCHIVOS A.C.

LAS FIRMAS DE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA ESCUELA MEXICANA DE ARCHIVOS A.C., DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

